

designada serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

189107-11

Autorizan salida temporal de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su exhibición en Canadá

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 018-2008-ED**

Lima, 15 de abril de 2008

Visto, el Oficio N° 231-2008-DN/INC cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 005700-2008/INC, la Directora del "Musée de la Civilisation" de Québec, señora Claire Simard, solicitó autorización para la salida temporal del país de 10 bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, a fin que conformen la exposición denominada "Gold of the Americas", que se llevará a cabo del 30 de abril de 2008 al 11 de enero de 2009, en las salas de exposición del referido museo, en Québec, Canadá;

Que, la Embajada de Canadá en Perú, con carta de fecha 29 de febrero de 2008, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito a los Certificados de Seguro para objetos de colección, emitidos por el Gobierno de Québec Nos. C2008-411 y C2008-431, con una cobertura que abarca desde el 01 de abril de 2008 hasta el 10 de febrero de 2009, de acuerdo a la carta de fecha 19 de marzo de 2008 emitida por la directora de dicho museo;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta el 26 de enero de 2009, la salida temporal del país de 10 bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Gold of the Americas", que se llevará a cabo del 30 de abril de 2008 al 11 de enero de 2009, en las salas de exposición del "Musée de la Civilisation" de Québec, Canadá.

Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, durante su traslado, permanencia fuera del país y retorno.

Artículo 3°.- Designar comisario de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, al señor Henry Luis Gayoso Rullier, con Documento Nacional de Identidad N° 18022393 quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho

informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa del comisario designado, serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

ANEXO

**RELACIÓN DE BIENES CULTURALES PARA LA EXPOSICIÓN
TEMPORAL "GOLD OF THE AMERICA" DEL
30 DE ABRIL DEL 2008 AL 11 DE ENERO DEL 2009**

N°	Tipo de Bien /Denominación	Cultura/ Estilo	N° de Registro Nacional	Código de propietario/ Otro código	Material
1	Collar	Chimú	177	ML 100168	Metal
2	Pectoral	Moche	2814	ML 100184	Metal
3	Ornamento corporal	Nasca	2811	ML 100247	Metal
4	Corona	Chavín	2812	ML 100541	Metal
5	Vaso	Lambayeque	2815	ML 100759	Metal
6	Adorno	Moche	363	ML 100768	Metal
7	Adorno	Moche	659	ML 100769	Metal
8	Corona	Vicús	539	ML 100841	Metal
9	Nariquera	Moche	2813	ML 100866	Metal
10	Atuendo ceremonial	Moche	2656	PHLL.PL I 49 a;b;c;d	Metal

189107-12

ENERGIA Y MINAS

Autorizan viaje de representantes del INGEMMET para participar en el X Congreso Ecuatoriano y el I Congreso Binacional Ecuador - Perú de Geología, Minas, Petróleos y Ambiente

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 021-2008-EM**

Lima, 15 de abril de 2008

VISTO, el Oficio N° 563-2008-INGEMMET/PCD de fecha de 2 de abril de 2008, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET pone en conocimiento que se ha recibido la comunicación del Presidente del Colegio de Ingenieros Geólogos, de Minas y Petróleos del Ecuador - CIGMPE, dando a conocer que del 23 al 26 de abril próximo se llevará a cabo en la ciudad de Loja, Ecuador, el X Congreso Ecuatoriano y el I Congreso Binacional Ecuador - Perú de Geología, Minas, Petróleos y Ambiente, por lo cual solicitan la participación de dos expositores que representen al Sector en los referidos eventos;

Que, dada la trascendencia de los temas a tratar y siendo importante que INGEMMET esté representado en el referido



evento internacional, a fin de dar a conocer y difundir los trabajos que se vienen desarrollando; se requiere la asistencia del INGEMMET a los citados eventos, y así presentar los aportes y conocimientos de la Institución en la materia;

Que, los gastos de alojamiento, alimentación, pasajes y tarifas aeroportuarias de los representantes que se designen serán asumidos por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, en tal sentido es necesario autorizar el viaje del Doctor Humberto Chirif Rivera y del Ingeniero Jorge Quispe Cangana, Director y servidor público, respectivamente, de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos en representación del INGEMMET;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29142, artículo 8°, inciso 2°;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Doctor Humberto Chirif Rivera y del Ingeniero Jorge Quispe Cangana, Director y servidor público, respectivamente, de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a la ciudad de Loja, Ecuador, entre los días 23 y 27 de abril de 2008, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán cubiertos con cargo al presupuesto del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (x 2 personas)	US\$	1552.92
Pasajes terrestres (x 2 personas)	US\$	80.00
Viáticos por 2 personas (\$ 200 x 5 días cada uno)	US\$	2000.00
Tarifa CORPAC (x 2 personas)	US\$	60.50

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

189107-16

JUSTICIA

Aceptan renuncia y designan Procurador Público Adjunto de la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 059-2008-JUS

Lima, 15 de abril de 2008

VISTO el Oficio N° 390-2008-MTC/01, de fecha 12 de marzo de 2008, de la Ministra de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 036-2005-JUS, del 3 de febrero de 2005, se designó al señor abogado Víctor Manuel Huayama Castillo, en el cargo de Procurador Público Adjunto de la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme se aprecia en el documento de visto, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, siendo necesario aceptar su renuncia, así como designar al funcionario que ocupará dicho cargo público de confianza;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27594, en los Decretos Leyes N°s. 17537 y 25993 y en el Reglamento para la Designación de Procuradores Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2001-JUS; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del señor abogado Víctor Manuel Huayama Castillo al cargo de Procurador Público Adjunto de la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor abogado Alan Carlos Alarcón Canchari, en el cargo de Procurador Público Adjunto de la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Transportes y Comunicaciones y la Ministra de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia

189107-17

Designan representantes del Poder Ejecutivo ante la Comisión encargada de estudiar y presentar un informe en relación con el Anteproyecto de la Ley de Reforma del Código Civil

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 060-2008-JUS

Lima, 15 de abril de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28776 se constituyó la Comisión encargada de estudiar y presentar un informe en relación con el Anteproyecto de la Ley de Reforma del Código Civil, elaborado por la Comisión creada mediante Ley N° 26394 y modificada por la Ley N° 26673, la misma que se encuentra integrada, entre otros, por representantes del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 213-2006-JUS se designó como representantes del Poder Ejecutivo ante dicha Comisión a los señores abogados Jorge Edgar José Muñiz Ziches, Natale Juan Camilo Amprimo Pla y Camilo Nicanor Carrillo Gómez;

Que, resulta pertinente dar por concluida la designación de los señores abogados Jorge Edgar José Muñiz Ziches y Natale Juan Camilo Amprimo Pla, así como aceptar la renuncia al cargo formulada por el señor abogado Camilo Nicanor Carrillo Gómez, debiéndose designar a los profesionales que los reemplazarán como representantes del Poder Ejecutivo ante la mencionada Comisión;

De conformidad con la Ley N° 28776; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluidas las designaciones de los señores abogados JORGE EDGAR JOSÉ MUÑIZ ZICHES y NATALE JUAN CAMILO AMPRIMO PLA; así como aceptar la renuncia formulada por el señor abogado CAMILO NICANOR CARRILLO GÓMEZ, como representantes del Poder Ejecutivo ante la Comisión encargada de estudiar y presentar un informe en relación con el Anteproyecto de la Ley de Reforma del Código Civil, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a los señores abogados CESAR HUMBERTO BAZAN NAVEDA, MARIO GASTON HUMBERTO FERNÁNDEZ CRUZ y MIGUEL EDUARDO BUENO OLAZÁBAL como representantes del Poder Ejecutivo ante la Comisión encargada de estudiar y

Descargado desde www.elperuano.com.pe